



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT

7557 *Nombramiento de funcionario de carrera, categoría agente de policía local de Maria de la Salut*

Expediente núm.: 1028/2024

Procedimiento: selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para cubrir, como personal Funcionario de carrera, una plaza vacante de la categoría de Policía Local, por el sistema de movilidad

Asunto: publicación de la resolución de Alcaldía núm. 221, de fecha 3 de julio de 2025, por la cual se aprueba la adjudicación de la plaza de Policía Local del municipio de Maria de la Salut

Documento firmado por: el Sr. Alcalde

ANUNCIO EN EL BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

El Sr. Jaime Ferriol Martí, en su condición de Alcalde Presidente de la Corporación Local,

HACE SABER:

Que, por resolución de la Alcaldía núm. 221, de fecha 3 de julio de 2025, una vez concluido el proceso selectivo, se efectúa el nombramiento de:

NOM	DNI
Juan Luis Núñez Tejedor	4*****R

Características de la plaza:

GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
CATEGORÍA	Agente
DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE PUESTO DE TRABAJO	Núm. 41 «agente Policía»
NÚMERO DE VACANTES	1

Lo que se publica para general conocimiento y los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante la Alcaldía de la Corporación municipal, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma o, a elección de la persona interesada, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de que se opte por interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva el primero expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Maria de la Salut, 3 de julio de 2025

(El alcalde
Jaime Ferriol Martí)

